

ACUERDO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL; Y DE DESIGNACIÓN DE COORDINACIÓN Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ.

Las y los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, con fundamento en el artículo 70, fracción II; incisos b y c, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y de conformidad con lo previsto por la Convocatoria General Pública para integrar los listados de candidatas y candidatos que participarán en la elección extraordinaria de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; y Juezas y Jueces de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

SEGUNDO. En cumplimiento al mandato constitucional mencionado, el Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante Decreto No. 63, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en la Edición Extraordinaria número 5, de fecha 14 de enero del año 2025, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. En el artículo 70, fracción II, inciso b) de la Constitución del Estado, se establece que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y

legales e identificará a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar con idoneidad el cargo y que se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

CUARTO. Con base en el artículo 70, fracción II, inciso c) de la Constitución del Estado, los Comités de Evaluación integrarán listados con las diez personas idóneas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial; así como de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de juezas y jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado; observando la paridad de género, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo. Ajustados los listados, los Comités remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado, para que apruebe la integración final de la lista de candidaturas que será enviada a este Congreso del Estado.

QUINTO. Las y los integrantes de los Comités de Evaluación de cada Poder del Estado, conforme al artículo 70, fracción II, inciso b), de la Constitución local, tienen la obligación constitucional de seleccionar los mejores perfiles evaluados para ocupar los cargos señalados en el considerando anterior, observando los principios de honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, paridad de género, ética, transparencia, garantizando la participación de las personas aspirantes acorde a los requisitos, condiciones y términos, para ocupar dichos cargos.

SEXTO. Para lo anterior, mediante Acuerdo No. 18, aprobado por el Poder Legislativo el 23 de enero del presente año, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en su edición No. 9, Tomo CX, el sábado 25 de enero de los corrientes, se emitió la Convocatoria General que insta a los Poderes Públicos del Estado de Colima a integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación, para que a través de ellos llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados, del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de

Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces de Primera Instancia, todos del Poder Judicial del Estado de Colima.

SÉPTIMO. Que en acatamiento al Acuerdo de referencia, el Congreso del Estado de Colima, en Sesión Pública Ordinaria no. 22, del 28 de enero del año en curso, aprobó el Acuerdo No. 20, mediante el cual nombró a las y los integrantes del presente Comité de Evaluación correspondiente al Poder Legislativo del Estado de Colima, sesión en la que en espacio solemne se nos tomó protesta como integrantes del referido Comité.

OCTAVO. Por lo anterior, es procedente realizar la Declaratoria Formal de Instalación del Comité de Evaluación del Poder Legislativo dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2025 de elección del Poder Judicial, y con ello iniciar con los trabajos que le competen al mismo.

NOVENO. Mediante el consenso unánime de las y los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, designamos como Coordinadora a la Abogada Esperanza Ramírez Vela, para que dirija sus trabajos; y como Secretario Ejecutivo al Abogado José Manuel Vega Zúñiga, para que ejerzan las funciones que les otorgue la normativa interna de éste.

Por lo expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE INSTALACIÓN

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL; Y DE DESIGNACIÓN DE COORDINACIÓN Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ.

PRIMERO. Se declara formalmente instalado el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Colima, declarándose válidas las determinaciones que en este se tomen.

SEGUNDO. Se designan a la Abogada Esperanza Ramírez Vela como Coordinadora, y al Abogado José Manuel Vega Zúñiga como Secretario, del

Ejecutivo Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Colima, con las atribuciones y funciones que le otorgue su normatividad interna.

TRANSITORIOS

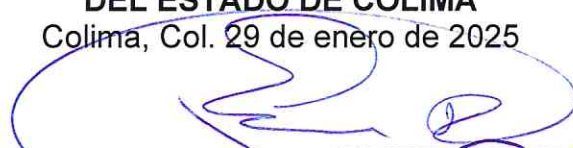
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la página web oficial del Congreso del Estado de Colima.

Propuesta de Acuerdo que, sometida a la consideración de los presentes, fue aprobado por las y los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**ATENTAMENTE
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE COLIMA**

Colima, Col. 29 de enero de 2025



Esperanza Ramírez Vela
Coordinadora



José Manuel Vega Zúñiga
Secretario Ejecutivo



Paulina Alejandra Urzúa Gómez
Integrante



María Vanessa Flores Llerenas
Integrante



José Gilberto García Nava
Integrante

La presente hoja de firmas pertenece al ACUERDO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; Y JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL; Y DE DESIGNACIÓN DE COORDINACIÓN Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ.